

*******ACTA NÚMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día tres de agosto de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Moran. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, Marvin Alexander Sosa Ramos.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

208) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos respecto de lo económico, técnico y administrativo, también se menciona que “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”.
- II- Que es un hecho notorio que se está enfrentando la pandemia de COVID-19 por la cual se están realizando diversas actividades de contención tanto en el Gobierno Central como en la municipalidad.
- III- Que en fecha 30 de julio de 2021, el Gobierno de El Salvador habilitó la programación de citas para mayores de 12 años de edad y como requisito solicita la partida de nacimiento del menor de edad.
- IV- Que mediante comunicado oficial de la Presidencia de la República, de fecha 2 de agosto, se pidió a todos los alcaldes y alcaldesas, emitir partidas de nacimiento destinadas para realizar el proceso de vacunación reintegrando posteriormente a las municipalidades el costo de las mismas.
- V- Que es necesario darle cumplimiento a dicha solicitud para acelerar la vacunación en el país con el fin de hacerle frente a la enfermedad y así salvaguardar la vida de los ciudadanos.
- VI- Que este Concejo Municipal es consciente de la situación por la que atraviesa el país y como garante de los derechos de los administrados en su circunscripción territorial es necesario atender el llamado de la Presidencia de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Jefa de Registro del Estado Familiar de la municipalidad para que emita las partidas de nacimiento para aquellos ciudadanos que la soliciten para el proceso de vacunación de mayores de 12 años, elaborando un informe diario que será trasladado a la Tesorería Municipal, para que dichos detalles sean presentados a la Unidad Financiera Institucional de la Presidencia de la República, para tramitar el pago de las partidas de nacimiento emitidas.**
2. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que emita el correspondiente comprobante de ingresos para aquellas partidas de nacimiento solicitadas para el proceso de vacunación de mayores de 12 años, mismo que sera presentado ante la Unidad Financiera Institucional de la Presidencia de la República para tramitar el respectivo reintegro, dicha retribución asumida por la Presidencia de la República deberá ser depositada en el banco a más tardar una semana.**
3. **Instruir a la Jefa del Registro del Estado Familiar y al señor Tesorero Municipal, para que presenten informe ante este Concejo Municipal sobre el cumplimiento del presente acuerdo.**
4. **Autorizar que la emisión de partidas de nacimiento se realice hasta que se instale una nueva sesión de concejo donde se evaluarán las condiciones de dicha autorización pudiendo revocarse o ampliarse.- Comuníquese.-----**

209) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a ALEX ADONAY FLORES PEÑA, en el cargo de Jefe del Departamento de Control de Bienes, en la Subdirección de Administración, de la Dirección General, a partir del día 3 de agosto de 2021, con un salario de [REDACTED], bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese.-----**

Se hace constar que el anterior nombramiento tendrá efecto durante un período de prueba de tres meses siendo que, si el desempeño del Servidor Público es satisfactorio automáticamente su nombramiento será de manera indefinida, por ser la persona idónea para desempeñar las funciones que dicho cargo requiere, la terna propuesta por el Alcalde se encuentra conformada por: Maria Ethel Vazquez Sanchez y Adan Antonio Hernandez Flores.

210) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a BRENDA EVELIN GUILLEN MEJIA, en el cargo de Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión, en la Dirección de Servicios Distritales, a partir del día 3 de agosto de 2021, con un salario de [REDACTED], bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese.-----**

Se hace constar que el anterior nombramiento tendrá efecto durante un período de prueba de tres meses siendo que, si el desempeño del Servidor Público es satisfactorio automáticamente su nombramiento será de manera indefinida, por ser la persona idónea para desempeñar las funciones que dicho cargo requiere, la terna propuesta por el Alcalde se encuentra conformada por: Clasira Galan y Eduardo Alexander Rosa García.

211) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de admisión de recurso de apelación CASO: "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESTAURANTE [REDACTED]", el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el recurso de apelación, ha sido interpuesto el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, por la señora [REDACTED], en su calidad de propietaria del restaurante denominado [REDACTED]; en contra de la resolución de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, en la que se le impuso multa por contravenir con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla; por no poseer licencia de funcionamiento; siendo su inconformidad el monto de la multa, ya que considera que no se tomó, razonó el principio de proporcionalidad.
- III- Que vistos los autos y considerando: El proceso sancionatorio se inició por medio de la resolución de fecha treinta de junio dos mil veintiuno, con base en el acta de inspección del establecimiento ubicado en la primera calle oriente, número 3-B, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- IV- Que se ha verificado que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y cumple con los requisitos a los que se refiere el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), siendo procedente

admitir el recurso de apelación para el respectivo trámite al que se refiere el artículo 135 de la misma Ley.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

1. **Admitir el recurso de apelación interpuesto por la [REDACTED], en su calidad de propietaria del restaurante denominado Los Tóxicos.**
2. **Ordenar la apertura a pruebas por el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.**
3. **Designar a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso de conformidad al Art. 137 inc. 2° del Código Municipal.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese.-----**

212) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, Arquímedes López Serrano, somete a consideración aprobación del Plan de Vacaciones Agostinas 2021 del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que la temporada de vacaciones agostinas inicia el 1 de agosto de 2021 y finaliza el 8 de agosto de 2021, y la ciudad de Santa Tecla, poco a poco se convierte en destino turístico; además de ser un importante centro de conexión, para cientos de turistas que visitan las playas del Departamento de La Libertad y el occidente del país.
- III- Que la Comisión Municipal de Protección Civil de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, toma a bien ejecutar un plan municipal durante el periodo de vacaciones agostinas 2021, que garantice la seguridad preventiva y atención de emergencias de la población teceleña y sus visitantes coordinado con las diferentes entidades de socorro como: Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, Policía Nacional Civil, Comité Municipal de Protección Civil, entre otros.
- IV- Que es necesaria la aprobación del Plan de Vacaciones Agostinas de 2021 del Municipio de Santa Tecla, comprendido del 5 al 8 de agosto 2021, avalado por el Señor Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, presentado por el Departamento de Protección Civil de la alcaldía.
- V- Que durante la realización de dicho Plan es necesario que se invierta en alimentación, botiquines de primeros auxilios; así como otros gastos que surjan durante la implementación de dicho plan.
- VI- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto de hasta US\$2,000.00, para el pago de los gastos que surjan durante el desarrollo del Plan de Vacaciones Agostinas 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Vacaciones Agostinas 2021 del Municipio de Santa Tecla, comprendido entre el 5 al 8 de agosto de 2021.**

2. **Autorizar el anticipo de fondos hasta por el monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), para el pago de gastos durante el Plan de Vacaciones Agostinas 2021.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por un monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), emitiendo cheque a nombre del Subdirector de Administración y Logística, Capitán Luciano Padilla Martínez, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, mismo que será el administrador del monto.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Unidad de Protección de Civil y Gestión de Riesgos, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, cargado a la línea presupuestaria 010101020302.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.-Comuníquese.-----**

213) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que con base al artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, en este caso Concejo Municipal, pueda aprobar las bases de Licitación Pública del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	MES	DIRECCIÓN
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST.	321, 591.00	JULIO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO No. 80 SO-030621, MODIFICADO EN SU MONTO EN ACUERDO No. 194 SE-21-07-2021)

- III- Que las bases de Licitación Pública están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en seis secciones identificadas de la forma siguiente:
 - SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES: Se detalla entre otros aspectos la fecha de presentación de oferta, quedando ésta establecida para el 27-08-2021.
 - SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES.
 - SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
 - SECCIÓN IV: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA.
 - SECCIÓN V: OFERTA ECONOMICA.
 - SECCIÓN VI: ANEXOS.
- IV- Que los criterios a evaluar serian:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	60
CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA	40
TOTAL	200

V- Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de: US\$321,591.00, y se está solicitando una garantía de mantenimiento de oferta por un valor de US\$9,647.73, una de Buena Inversión de Anticipo, por el 30% del monto a contratar y una de cumplimiento de contrato por el 20% del monto total adjudicado.

VI- Que la cantidad de vehículos a adquirir serían:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
PICK UP	7
SEDAN COMPACTOS	6
MOTOCICLETAS	15
TOTAL	28

VII- Que asimismo, de conformidad a lo descrito en el artículo 20 LACAP, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
NELSON WILFREDO CASTILLO CHICAS	JEFE DE TRANSPORTE Y TALLERES/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aprobar las Bases de Licitación Pública del proceso No LP-10/2021 AMST “COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST”, las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación del mismo a través de las formas y mecanismo que la ley establece.**
- Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública No LP-10/2021 AMST “COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST”, integrada por:**

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
NELSON WILFREDO CASTILLO CHICAS	JEFE DE TRANSPORTE Y TALLERES/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

.-Comuníquese.-----

214) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto acuerdo municipal.
- II- Que en atención a la entrada en vigencia del nuevo salario mínimo para el sector comercio, es necesario que se sustituya el acuerdo municipal número 22 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2021, en el cual se acordó delegar al Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Director General, para que de manera conjunta o separada puedan realizar procesos de compras públicas, que no excedan el monto de la Libre Gestión, es decir 160 salarios mínimos del sector comercio, siendo el equivalente a compras inferiores o iguales a (US\$48,667.20).
- III- Que en ese sentido, debe emitirse nuevo acuerdo de delegación con base a los artículos 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Admirativos, artículo 18 inciso 2° Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el artículo 22 reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y delegar a la Tercera Regidora Propietaria Rosa Ester Rivera Flores, para que pueda autorizar los procesos de compras públicas, que no excedan el monto de la Libre Gestión, es decir 160 salarios mínimos del sector comercio, dicha delegación comprende la autorización y suscripción de todos los actos administrativos que deriven de los procesos de compras antes señalados, entre ellos autorizar términos de referencia, especificaciones técnicas o bases de concurso, nombrar si fuera necesario comisiones evaluadoras de ofertas, declarar sin efecto o desierto procesos, suscribir los respectivos documentos de contratación, prorrogar o modificar los contratos suscritos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 22 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2021.**
2. **Delegar en base a los artículos 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Admirativos, artículo 18 inciso 2° Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el artículo 22 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la Tercera Regidora Propietaria Rosa Ester Rivera Flores, para que pueda autorizar los procesos de compras públicas, que no excedan el monto de la Libre Gestión, es decir 160 salarios mínimos del sector comercio, dicha delegación comprende la autorización y suscripción de todos los actos administrativos que deriven de los proceso de compras antes señalados, entre ellos autorizar términos de referencia, especificaciones técnicas o bases de concurso, nombrar si fuera necesario comisiones evaluadoras de ofertas, declarar sin efecto o desierto procesos, suscribir los respectivos documentos de contratación, prorrogar o modificar los contratos**

suscritos, debiendo en todo caso, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informar al Concejo Municipal de forma trimestral, el reporte de las compras realizadas.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que brinde de forma trimestral, al Concejo Municipal, un informe de las compras realizadas a través de la presente delegación.
4. Autorizar de conformidad al artículo 91 del Código Municipal, al Señor Tesorero municipal, para que realice las erogaciones que correspondan en función de los procesos de compras que se realicen a través de esta delegación.-Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Primera Regidora Propietaria Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, la Primera Regidora Suplente Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria Leonor Elena Lopéz de Cordova, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutierrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número doscientos ocho.- La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos ocho.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número doscientos ocho, razonando su abstención de la manera siguiente: "En lo relativo al punto de "Emisión de partidas de nacimiento para menores de 18 y 12 años en apoyo para vacunación contra enfermedad COVID-19"; al respecto es necesario hacer la siguiente consideración:

Que el artículo 205 de la Constitución de La República establece: "Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales" y siendo que la propuesta consiste en extender las partidas de nacimiento de manera gratuita a los ciudadanos basándose en un comunicado de la Presidencia de la Republica en donde establece que Casa Presidencial asumirá los costos económicos, sin existir una comunicación girada a este concejo, ni ningún decreto ejecutivo o legislativo aprobado que respalde tal decisión, considero oportuno abstenerme en la votación del acuerdo número doscientos ocho; tomado en sesión ordinaria de Concejo de fecha tres de Agosto de 2021.-----

La Tercera Regidora Propietaria Rosa Ester Rivera Flores, se retira de la presente sesión de concejo en el acuerdo municipal doscientos catorce, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Código Municipal,

asumiendo la votación de dicho acuerdo, el Segundo Regidor Suplente Marvin Castellón Coreas.-----

Finalizando la presente sesión a las diez horas con dieciocho minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.